

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 13 de diciembre de 2022

CLASE DE PROCESO	PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGORIO DE PARTE
RADICACIÓN	253863103001-2022-00076-00
DEMANDANTE	FLOR DEL CARMEN SERRANO TORRES
DEMANDADO	CARLOS ABEL ARIAS CRUZ y MARÍA EMMA NARANJO GIRÓN

En atención a la constancia de ingreso al Despacho, a las actuaciones desplegadas al interior del proceso y en atención a la documentación y al recurso presentado por la parte convocada, esta Juzgadora,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la abogada TATIANA ANDREA GUTIERREZ RICAURTE, como apoderada judicial de Carlos Abel Arias Cruz, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido¹.

Como dirección electrónica donde recibirá notificaciones se tendrá en cuenta el correo indicado en el poder.

SEGUNDO: RECHAZAR DE PLANO el anterior recurso de reposición², interpuesto por la abogada arriba reconocida, contra la decisión proferida el pasado 10 de agosto de los corrientes, como quiera que por haber sido proferida la decisión a través de audiencia pública, dicha providencia quedó notificada en estrados, cobrando fuerza de ejecutoria el mismo día, al no haber sido objeto de reproche alguno en el momento procesal oportuno, valga subrayar en la audiencia efectuada.

¹ Archivo No. 24 del Cuaderno Principal del expediente digital.

² Archivo No. 23 del Cuaderno Principal del expediente digital.

TERCERO: Poner de presente a la memorialista que, a pesar de que el **ACTA** que indica fue firmada el 6 de octubre de los corrientes, la misma corresponde únicamente a un documento donde se plasman las etapas y decisiones de la audiencia que se efectivamente se surtió presencialmente, el 10 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0246c3f79ce28344d188d97f66a262db05b3749023111b39c8c43bf98222008**

Documento generado en 13/12/2022 11:45:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**